



CIRCULAR No. 7/2014

A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias.

El Decreto Ley No. 317 de fecha 7 de diciembre de 2013, "De la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos", establece en el ARTICULO 1, inciso a) la implementación de medidas para dar respuestas a los compromisos de la República de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad.

En la Resolución No. 51 de fecha 15 de mayo de 2013 en el Resuelvo CUARTO, el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba faculta al Superintendente para emitir las instrucciones y demás normativas que se requieran, para lo cual tendrá en cuenta, las recomendaciones del GAFI.

Según lo establecido en la Sección Tercera, Artículo No. 71 "PAISES DE MAYOR RIESGO" de la Instrucción No. 26 del Superintendente, de fecha 20 de mayo de 2013, a los efectos de su implementación en las instituciones financieras, se adjunta, la actualización de la "Declaración Pública del GAFI" de 27 de junio de 2014, que identifica las jurisdicciones donde existe preocupación debido a sus deficiencias estratégicas en el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, así como las jurisdicciones que no han hecho suficientes progresos en el tratamiento de las deficiencias y han comprometido un Plan de Acción con el GAFI.

DÉSE CUENTA al Ministro Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario y al Auditor, todos del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes de julio de 2014.


Mercedes López Marrero
Superintendente

JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO Y NO COOPERADORAS

DECLARACIÓN PÚBLICA de GAFI - 27 de junio de 2014

París, 14 de febrero de 2014 - El Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI) es el organismo global para el establecimiento de estándares contra el lavado de dinero y el combate contra el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT). A fin de proteger el sistema financiero internacional de los riesgos de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo (LD/FT) y alentar un mayor cumplimiento con los estándares ALD/CFT, el FATF/GAFI identificó jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas y que se trabaja con ellas para resolver aquellas deficiencias que plantean un riesgo para el sistema financiero internacional.

Jurisdicciones sobre las que FATF/GAFI hace un llamado a sus miembros y a otras jurisdicciones para que apliquen contra-medidas dirigidas a proteger el sistema financiero internacional de los continuos y sustanciales riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LD/FT) que emanan de dichas jurisdicciones.

Irán

República Popular Democrática de Corea (RPDC)

Las jurisdicciones con deficiencias estratégicas ALD/CFT que no han avanzado lo suficiente en la solución de dichas deficiencias o que no se han comprometido a llevar a cabo un plan de acción desarrollado de conjunto con FATF/GAFI para su solución. El FATF/GAFI hace un llamado a sus miembros a tomar en consideración los riesgos que surjan de las deficiencias asociadas a cada jurisdicción, como se describe más adelante.

Argelia

Ecuador

Indonesia

Myanmar

Etiopía, Paquistán, Siria, Turquía y Yemen aparecen ahora identificados en el documento de FATF/GAFI, "Mejorando el Cumplimiento Global con el ALD/CFT: Un Proceso Continuo" debido al progreso sustancial alcanzado por estas jurisdicciones en el cumplimiento de su plan de acción acordado con el FATF/GAFI.

IRAN

El FATF/GAFI permanece en particular y excepcionalmente preocupado por la ausencia de acciones de Irán contra los riesgos de financiamiento al terrorismo y la seria amenaza que esto representa a la integridad del sistema financiero internacional, a pesar del compromiso establecido con FATF/GAFI y la entrega reciente de

información a este organismo. El FATF/GAFI reafirma su llamada de sus miembros y urge a todas las jurisdicciones a avisar a sus instituciones financieras a que presten atención especial a las relaciones comerciales y transacciones con Irán, incluso con compañías e instituciones financieras iraníes. Además, para elevar el nivel de cautela, FATF/GAFI reafirma su llamado del 25 de febrero de 2009 a sus miembros e insta a todas las jurisdicciones a que implementen contra-medidas efectivas para proteger sus sectores financieros del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LD/FT) que emanan de Irán. El FATF/GAFI continúa instando a las jurisdicciones a protegerse contra las relaciones corresponsales que se utilizan como medios para evadir las contra-medidas y las prácticas de reducción de riesgos y que se tomen en cuenta los riesgos de LD/FT cuando se valoren solicitudes hechas por instituciones financieras iraníes para la apertura de sucursales y subsidiarias en sus territorios. Debido a la amenaza continua de financiamiento del terrorismo que emana de Irán, las jurisdicciones deben considerar los pasos que ya se han dado y las posibles salvaguardas adicionales o el reforzamiento de las existentes.

El FATF/GAFI urge a Irán a resolver de inmediato y de manera coherente sus deficiencias ALD/CFT, en particular penalizando el financiamiento al terrorismo e implementando efectivamente los requerimientos del reporte de transacciones sospechosas (RTS). Si Irán no da los pasos concretos para continuar mejorando su régimen CFT, el FATF/GAFI considerará, en octubre de 2014, hacer un llamado a sus miembros e instará a otras jurisdicciones a reforzar las contra-medidas.

REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA (RPDC)

A partir febrero de 2014 la RPDC ha tomado parte directamente en discusiones con FATF/GAFI sobre sus deficiencias ALD/CFT. El FATF/GAFI insta a la RPDC a continuar su cooperación para llegar a un entendimiento sobre sus deficiencias como bases para lograr aprobar un plan de acción.

El FATF/GAFI sigue preocupado por la ausencia de acciones por parte de la RPDC para resolver las importantes deficiencias de su régimen de lucha ALD/CFT y la seria amenaza que ello representa para el sistema financiero internacional. FATF/GAFI insta a la RPDC a resolver de inmediato y de manera coherente sus deficiencias ALD/CFT.

El FATF/GAFI reafirma su llamado del 25 de febrero de 2011 a sus miembros y a otras jurisdicciones a avisar a sus instituciones financieras a que presten especial atención a las relaciones comerciales y a las transacciones con la RPDC, incluso con empresas e instituciones financieras de la RPDC. Además, para elevar el nivel de cautela, el FATF/GAFI hace otro llamado a sus miembros y a otras jurisdicciones a implementar contra-medidas efectivas para proteger sus sectores financieros de los riesgos de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo (LD/FT) que emanan de la RPDC. Las jurisdicciones deben protegerse también contra las relaciones corresponsales las que está siendo usadas como un medio para evadir las contra-medidas y las medidas de reducción de riesgos y tener en cuenta los riesgos de (LD/FT) cuando se valoren solicitudes de las instituciones financieras de la RPDC para abrir sucursales y subsidiarias en sus jurisdicciones.

Argelia

Argelia ha dado pasos hacia el perfeccionamiento de su régimen contra el LD/FT, en lo que se incluye la promulgación de enmiendas a su Código Penal para extender el alcance de los actos de terrorismo penalizados. Sin embargo, a pesar del compromiso político a alto nivel contraído por Argelia de trabajar con el FATF/GAFI y con el MENAFATF para resolver sus deficiencias en el plan contra el LD/FT, Argelia no ha progresado suficientemente en la implementación de su plan de acción dentro de la programación establecida, y le quedan determinadas deficiencias estratégicas, en lo que se incluye: (1) criminalizar apropiadamente el financiamiento del terrorismo, (2) establecer e implementar un marco legal apropiado para identificar, rastrear y congelar activos del terrorismo, y (3) adoptar las obligaciones de la debida diligencia del cliente, en cumplimiento de las normas del FATF/GAFI. El FATF/GAFI incita a Argelia para que resuelva sus deficiencias y continúe el proceso de implementación de su plan de acción.

Ecuador

Ecuador ha dado pasos hacia el perfeccionamiento de su régimen contra el LD/FT, en lo que se incluye la promulgación de un nuevo código penal, que incluye disposiciones que criminalizan adecuadamente el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Sin embargo, a pesar del compromiso a alto nivel contraído por Ecuador de trabajar con el FATF/GAFI y con GAFISUD para resolver sus deficiencias estratégicas contra el LD/FT, Ecuador no ha progresado suficientemente en la implementación de su plan de acción, y le quedan determinadas deficiencias estratégicas, en lo que se incluye (1) establecer e implementar procedimientos apropiados para la identificación y la congelación de los activos del terrorismo y (2) aclarar los procesos para la confiscación de fondos relacionados con LD. Ecuador también debe continuar ampliando la supervisión del sector financiero. El FATF/GAFI insta a Ecuador para que resuelva las deficiencias restantes y continúe el proceso de implementación de su plan de acción.

Indonesia

Indonesia ha dado pasos hacia el perfeccionamiento de su régimen contra el LD/FT, en lo que se incluye el desarrollo del régimen indonesio para la congelación de los activos del terrorismo. Sin embargo, a pesar del compromiso a alto nivel contraído por Indonesia de trabajar con el FATF/GAFI y el APG [Grupo Asia-Pacífico] para resolver sus deficiencias estratégicas, Indonesia no ha progresado suficientemente en la implementación de su plan de acción dentro de la programación acordada, y persisten determinadas deficiencias claves contra el FT con respecto al desarrollo y la implementación de un marco legal y procedimientos apropiados para la identificación y congelación de activos del terrorismo. El FATF/GAFI incita a Indonesia para que resuelva sus deficiencias restantes en cumplimiento de las normas del FATF/GAFI implementando la Resolución 1267 del CS de la OPNU, y aclarando el marco y los procedimientos legales para la congelación de los activos del terrorismo.

Myanmar

Myanmar ha dado pasos hacia el perfeccionamiento de su régimen contra el LD/FT, en lo que se incluye la promulgación de una nueva ley contra el lavado de dinero y el terrorismo. Sin embargo, a pesar del compromiso a alto nivel contraído por Myanmar de trabajar con el FATF/GAFI y el APG para resolver sus deficiencias estratégicas contra el LD/FT, Myanmar no ha progresado suficientemente en la implementación de su plan de acción, y persisten determinadas deficiencias claves contra el LD/FT. Myanmar debe continuar trabajando en la implementación de su plan de acción para resolver estas deficiencias, en lo que se incluye (1) penalizar apropiadamente el financiamiento del terrorismo, (2) establecer e implementar procedimientos apropiados para la identificación y congelación de activos del terrorismo, (3) fortalecer más el marco de extradición en relación con el financiamiento del terrorismo, (4) asegurar que la unidad de inteligencia financiera funcione de manera efectiva y que sea completamente operativa, (5) ampliar la transparencia financiera, y (6) fortalecer las medidas de debida diligencia del cliente. El FATF/GAFI incita a Myanmar para que resuelva las deficiencias que restan y continúe el proceso de implementación de su plan de acción.